

EXPEDIENTE: JDC/017/2019.

ACTOR: ROQUE RUBEN MONTOYA MEX

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS: los autos del expediente JDC/017/2019, que fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano Roque Rubén Montoya Mex; en contra de la designación de los ciudadanos Leonel Eustaquio Medina Mendoza y Amelia Betancourt Perera, como Presidente y Secretaria del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, así como por diversas omisiones atribuidas al Comité Directivo Estatal del citado partido político, relacionadas con el proceso interno de elección de los referidos cargos partidistas. -----

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** -----
Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.-----

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----